



SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N° 857

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-09531530-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita el llamado a Concurso Público para el otorgamiento de permisos para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 03 obra nota de la Dirección de Planificación y Proyectos de esta Subsecretaría de Transporte por la cual se pone conocimiento la necesidad de ampliar la oferta del servicio de transporte de pasajeros de interés general de Taxis, a fin de brindar un mejor servicio a los usuarios con vehículos más modernos y tiempos de espera significativamente menores a los actuales. Asimismo, se propone la cantidad de permisos a licitar y se adjunta proyecto de Pliego respectivo.

Que en Orden N° 11 se encuentra agregada la Resolución N° 2122/2024 de la Subsecretaría de Transporte (con publicación en Boletín Oficial incorporada a Orden N° 12), por la cual se dispuso llamar a Concurso Público para el otorgamiento de permisos para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi en la provincia de Mendoza en las zonas, departamentos y cantidades que a continuación se detallan: A.- Gran Mendoza: Ciudad de Mendoza, Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Luján de Cuyo y Maipú; B.- Zona Norte: Lavalle; C.- Zona Centro: San Carlos, Tunuyán y Tupungato; D.- Zona Este: San Martín, Rivadavia, Junín, La Paz y Santa Rosa; E.- Zona Sur: San Rafael, General Alvear, Malargüe.

Que por Artículo 3° de la referenciada Resolución se determinó “que los interesados podrán presentar sus ofertas, en las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el artículo precedente, a partir del día 20 de diciembre de 2024 y hasta el día 20 de enero de 2025, como fecha máxima hasta la cual se recibirán las mismas”.

Que a Orden N° 19 rola la Resolución N° 0036/2025 de la Subsecretaría de Transporte, mediante la que se dispuso ampliar el plazo como fecha máxima para la presentación de las ofertas hasta el día el 07 de febrero del 2025.

Que en Orden N° 23 obra incorporada la publicación en Boletín Oficial de la Resolución N° 0134/2025 de la Subsecretaría de Transporte, por la cual se ordenó la ampliación del plazo para la presentación de ofertas hasta el 21 de febrero de 2025, y se estableció como nueva fecha de apertura de ofertas el día 24 de febrero de 2025 a las 9:00 h. en la Subsecretaría de Transporte, sita en calle Tiburcio Benegas N° 1799, Ciudad de Mendoza.

Que a Orden N° 27 se encuentra agregada la Resolución N° 0244/2025 de la Subsecretaría de Transporte, por la cual se designó los integrantes de la Comisión de Calificación de Ofertas, y se dispuso la modificación del Artículo 2° de la Resolución SST N° 0134/2025, en lo relativo al lugar de apertura de ofertas, estableciendo que será en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sala Vílma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, departamento de Guaymallén, Mendoza.

Que a Orden N° 30 se encuentran incorporadas las actas de aperturas de las ofertas.



Que, asimismo, se han agregado a la presente pieza administrativa en forma digital las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso.

Que rola informe final de la Comisión de Calificación de Ofertas del cual, luego del análisis formal y técnico vehicular, de acuerdo a lo consignado en los Artículos 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 27, 28 y concordantes del Pliego del Concurso, surge el orden de mérito de cada oferente en los distintos departamentos, conforme al Artículo 26 del Pliego referido.

Que, en consecuencia, se sugiere la aceptación de las ofertas detalladas en el informe respectivo.

Que, por otro lado, del análisis realizado por la Comisión de Calificación de Ofertas surge que se presentaron ofertas que, no obstante los emplazamientos debida y oportunamente efectuados a los oferentes, no cumplieron con la presentación de la documentación exigida por el Pliego y las condiciones técnicas vehiculares requeridas.

Que las Ofertas rechazadas por no presentación de la documentación correspondiente son las siguientes: N° 349, N° 192, N° 212, N° 330, N° 15, N° 265, N° 281, N° 314, N° 298, N° 291, N° 289, N° 352, N° 386, N° 380, N° 379, N° 365, N° 373, N° 371, N° 372, N° 370, N° 366, N° 364, N° 368, N° 367, N° 369, N° 389, N° 282, N° 388, N° 387, N° 112, N° 33, N° 34, N° 283 y N° 300.

Que la Oferta N° 63 es rechazada por inobservancia de las condiciones técnicas vehiculares requeridas por el Pliego del Concurso.

Que, por otro lado, en aquellos Departamentos en los que, mediante las ofertas presentadas, se haya cubierto la cantidad de permisos a licitar y resulten oferentes en calidad de suplentes, los mismos podrán acceder a un permiso si se produce una vacante en el orden de mérito de los titulares, conforme al orden de mérito establecido en la presente norma legal.

Que, en la Zona Gran Mendoza, la Oferta N° 14, expediente N° EX-2025-0022644-GDEMZA-SSP, fue declarada inadmisibles por la Comisión de Calificación de Ofertas, por poseer individualización del oferente en el sobre, lo cual es previsto como causal de devolución de oferta sin apertura del mismo de conformidad con el Artículo 15 del Pliego del Concurso.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte y en virtud de lo dispuesto por el Pliego y el Decreto N° 185/2024;

EL

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

R E S U E L V E:

Artículo 1°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA SUR- DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO I.



Artículo 2°- RECHÁCESE la Oferta N° 349 del oferente IUSEF ALBERTO GUILLERMO, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA SUR-DEPARTAMENTO DE MALARGÜE, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 3°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA SUR- DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla ANEXO II.

Artículo 4°- RECHÁCESE la Oferta N° 192 de la oferente OLLARCE RAMONA ANGÉLICA, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA SUR-DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 5°- RECHÁCESE la Oferta N° 63 de la oferente RAMOS CARMEN SILVIA, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA SUR-DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 6°- RECHÁCESE las Ofertas N° 212 de la oferente BRONER SARA, y N° 211 de la oferente BRONER GEMA ZOE, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA CENTRO- DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 7°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA CENTRO- DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO III:

Artículo 8°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA CENTRO- DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO IV:

Artículo 9°- ACÉPTESE la oferta correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA ESTE- DEPARTAMENTO DE JUNÍN y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO V.

Artículo 10°- RECHÁCESE la Oferta N° 330 del oferente JOFRE CARLOS, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA ESTE- DEPARTAMENTO DE JUNÍN, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 11°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA ESTE- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN y, como consecuencia de



ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO VI.

Artículo 12°- DISPÓNGASE la realización de sorteo en acto público, por intermedio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, respecto de las Ofertas N° 351 y N° 189, atento a la existencia de empate entre ambas ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Pliego. Dicho sorteo se realizará con el número asignado al oferente al momento de la presentación de la oferta.

ORDEN	ZONA	DEPARTAMENTO	N° OFERTA	PUNTAJE	NOMBRE
10	ESTE	SAN MARTÍN	351	70	MOLINA JORGE ALFREDO
11	ESTE	SAN MARTÍN	189	70	BENINGAZZA FERNANDO ALCIDES

Artículo 13°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA ESTE- DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO VII.

Artículo 14°- RECHÁCESE las impugnaciones efectuadas a las Ofertas N° 217 y 218 por parte de la oferente BRANTIZ BARROS NATASHA CAROLINA mediante expedientes N° EX 2025-01612965-GDEMZA-SSP y N° EX 2025-01643529-GDEMZA-SSP, toda vez que resulta aplicable lo previsto en el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxis en la Provincia de Mendoza.

Artículo 15°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA GRAN MENDOZA y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO VIII:

Artículo 16°- RECHÁCESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA GRAN MENDOZA, por los fundamentos precedentemente expuestos, que se detallan en ANEXO IX:

Artículo 17°- DECLÁRESE INADMISIBLE la Oferta N° 14, expediente N° EX-2025-0022644-GDEMZA-SSP, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA GRAN MENDOZA, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 18°- ACÉPTESE el desistimiento efectuado por la señora MIRANDA SUSANA CARMEN, Oferta N° 362, expediente N° EX-2025-01355181-GDEMZA-SSP, en el marco del CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA.



Artículo 19°- DÉJESE CONSTANCIA de la inexistencia de presentación de ofertas en ZONA ESTE: DEPARTAMENTOS DE SANTA ROSA Y LA PAZ, y en ZONA NORTE: DEPARTAMENTO DE LAVALLE.

Artículo 20°- DISPÓNGASE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Pliego del Concurso, que los preadjudicatarios tendrán un plazo de sesenta (60) días corridos, a contar desde la notificación de la presente norma legal, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Pliego referido, debiendo presentar en el mail licitaciontaxisdoc@mendoza.gov.ar, la siguiente documentación:

A. Títulos de propiedad de los vehículos que prestarán el servicio.

B. Constancia de cumplimiento fiscal expedida por la Administración Tributaria de Mendoza.

C. Pólizas de Seguros que cubran los siguientes riesgos:

1) Respecto del Conductor, en su caso, cubriendo las consecuencias de la Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo, como mínimo.

2) Responsabilidad Civil por Daños Personales y Materiales a cosas o terceros transportados y no transportados, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia General de Seguros de la Nación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.

D. Acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley N° 9086 y Decreto N° 1512/18 para ser permisionario del servicio de transporte de pasajeros de interés general de taxis.

Artículo 21°- DISPÓNGASE que, en caso de INCUMPLIMIENTO de lo dispuesto en el Artículo 20, no se otorgará el permiso, siendo adjudicado al oferente que siga en el orden de mérito determinado, en función del informe de la Comisión de Calificación de Ofertas o sorteo, que cumpla con lo exigido por el Artículo precedente.

Artículo 22°- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ING. LUIS EDUARDO BORREGO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
23/06/2025	32377